



PREMIO “NOCHE DE LAS TELECOMUNICACIONES “A LA MEJOR TESIS DOCTORAL DEFENDIDA EN LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Curso 2020- 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

- 1.1. La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (E.T.S.I.T.) de la Universidad de Málaga convoca el Premio a la mejor Tesis Doctoral defendida dentro del Programa de Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Málaga durante el curso 2020-2021.
- 1.2. La finalidad de este premio es reconocer el talento y la excelencia en la elaboración de las Tesis Doctorales (T.D.).

Artículo 2. Dotación del premio

- 2.1. Se dota un premio con una cuantía de 1300 euros y un Diploma Acreditativo.
- 2.2. El premio será personal e intransferible, y estará sometido a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente. En ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación de otro tipo.

Artículo 3. Requisitos de los participantes

- 3.1. Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes que hayan defendido su T.D. en el curso académico 2020-2021 (desde noviembre de 2020 a octubre de 2021) dentro del Programa de Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Málaga.
- 3.2. Serán considerados elegibles para el premio solo las T.D. que hayan obtenido la mención de *cum laude*.
- 3.3. La participación en esta convocatoria es compatible, al menos en lo que a la misma se refiere, con cualquier otro premio, beca o ayuda recibida por los aspirantes por la realización de la T.D. con la que concursan.

Artículo 4. Documentación y plazo de solicitud

- 4.1. La solicitud de participación en la presente convocatoria se realizará mediante correo electrónico a la dirección secretario@etsit.uma.es
- 4.2. Las personas interesadas en participar en la convocatoria presentarán una carta de presentación en la que se destaquen los motivos por los que el trabajo debería ser premiado y que se dividirá en cinco apartados: un primer apartado de resumen, que describirá el trabajo, donde se explicará su origen, objetivos y desarrollo; un último apartado con las conclusiones; y tres apartados intermedios que describirán, por separado, los conceptos a valorar: originalidad, resultados y aplicabilidad. La extensión máxima de cada uno de los apartados será de 6.000 caracteres.
- 4.3. En forma de anexos, se podrá adjuntar:
 - a) El trabajo en su totalidad, con la posibilidad de ser introducido por partes, en ficheros separados, en caso necesario.



- b) Los méritos alcanzados, tales como publicaciones, asistencia a congresos, patentes, estancias, proyectos de I+D+i, y los justificantes de estos.
- 4.4. El plazo de entrega de la solicitud de participación y de la documentación requerida comienza el mismo día de publicación de esta convocatoria en la web de la E.T.S.I.T. y finalizará el día 20 de mayo de 2022 a las 24 horas (GMT+2). Cualquier cambio en el plazo de presentación de la documentación será comunicado en la web de la E.T.S.I.T.
- 4.5. Los aspirantes recibirán confirmación de la aceptación de su solicitud por correo electrónico.
- 4.6. Todos los datos facilitados por los participantes deberán ser correctos, veraces y completos. Será motivo de exclusión de la convocatoria el incumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la falta de documentación requerida y/o la presentación fuera de plazo.

Artículo 5. Jurado

- 5.1. El Jurado estará compuesto por el Director de la E.T.S.I.T., el Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y un representante del Málaga TechPark (Parque Tecnológico de Andalucía).
- 5.2. El cargo de presidente del Jurado lo ostentará el Director de la E.T.S.I.T. de la Universidad de Málaga.
- 5.3. Todos los miembros del Jurado participarán con voz y voto.
- 5.4. El miembro del Jurado que tuviera un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con algún concursante o hubiera participado como director/codirector en alguna de las tesis presentadas a la convocatoria deberá de abstenerse en la valoración de dicha tesis.

Artículo 6. Fallo

- 6.1. El fallo del Jurado valorará la originalidad del tema, los resultados obtenidos y su aplicabilidad práctica.
- 6.2. El fallo será adoptado por consenso de los miembros del Jurado y, si este no fuera posible, por mayoría simple de votos favorables.
- 6.3. El fallo será inapelable por lo que no podrá ser recurrido por los participantes.
- 6.4. El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que el número de candidatos presentados al mismo no es suficiente para hacer una adecuada selección.
- 6.5. Cualquier cuestión no prevista expresamente en las bases de esta convocatoria será resuelta por el Jurado.

Artículo 7. Publicación del fallo y entrega de los premios

- 7.1. A efectos de comunicación y difusión de la concesión del premio, el fallo se hará público el 24 de mayo de 2022, a través de la web de la E.T.S.I.T. y se comunicará al premiado por correo electrónico.
- 7.4. La persona que resulte premiada autoriza a la E.T.S.I.T. a difundir en su página web, redes sociales, boletines de información o cualquier otro medio de comunicación, el fallo del Jurado incluyendo el nombre y la información básica de su trabajo (título, resumen, palabras clave).
- 7.5. Los concursantes autorizan a la E.T.S.I.T. a publicar en su página web, redes sociales, boletines de información o cualquier otro medio de comunicación, las imágenes, audios y vídeos en los que el propio concursante aparezca en el transcurso de los eventos vinculados a esta convocatoria.



Artículo 8. Protección de datos de carácter personal

- 8.1. Los participantes en la convocatoria quedan informados de que sus datos personales a los que la Universidad tenga acceso como consecuencia de su concurrencia a la misma se incorporan al correspondiente fichero de la Universidad autorizando a ésta al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento de la convocatoria y que tendrán carácter obligatorio.
- 8.2. Los participantes quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con la legislación vigente, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante instancia acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad y dirigida al Director de la E.T.S.I.T.

Artículo 9. Disposiciones finales

- 9.1. Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, serán resueltas por el Jurado.
- 9.2. Todas las referencias para las que en esta convocatoria se usa la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.
- 9.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación del contenido de las bases de esta convocatoria.

En Málaga, a 13 de mayo de 2022

Rafael Godoy Rubio
Director de la E.T.S.I.T. de la Universidad de Málaga